

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Circular sobre colecta y Santos Óleos, pág. 69.—Id. Bendición Papal, pág. 70.—Varios decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, pág. 70.—Id. de la Santa Inquisición, pág. 75.—Creación de la Diócesis de Barbastro, pág. 76.—Colegiata de Alcalá de Henares, pág. 77.—Posesiones, pág. 77.—Relación de los Sres. promovidos á órdenes en las Téporas de Ceniza, pág. 79.—Cultos, pág. 81.—Bibliografía, pág. 82.—Anuncios, pág. 84.

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA**COLECTA Y SANTOS OLEOS**

Por disposición de S. S. Ilma. y Rvdma., el Obispo mi señor, se recuerda á los Sres. Párrocos y demás señores encargados de la cura de almas que, para dar cumplimiento á lo ordenado por Su Santidad, León XIII, en Letras Apostólicas del año 1887, en 27 de Diciembre, debe en el *Viernes Santo*, hacerse una *colecta* para el sostenimiento de los *Santos Lugares*; cuyos productos deben enviarse á esta Secretaría, desde donde después se remitirán á su destino.

Así mismo se recuerda á los señores Arciprestes que deben recoger lo más pronto que les sea posible, ya por sí mismos, ya por otro clérigo, los Santos Oleos, y repartirlos entre las parroquias de su Arciprestazgo; como lo ordenan las *Constituciones Sinodales* de la Diócesis.

Astorga 13 de Marzo 1896,—Lic. Antonio Luís Vidueira, *Pro-Secretario*.

BENDICION PAPAL

El día 6 de Abril, *Dominica de Resurrección*, Su Señoría Ilma. Rvdma. celebrará, con el favor de Dios, *Misa Pontifical*; y después, usando de las facultades Apostólicas, concedidas por Su Santidad en Breve de 22 de Mayo de 1894, dará la *Bendición Papal* al pueblo. Los que la reciban, habiendo confesado y comulgado, ganan indulgencia plenaria. Lo que de orden de S. S.^a se publica en este *Boletín* para conocimiento y provecho espiritual de los fieles.

Astorga 13 de Marzo de 1896.—Lic. Antonio Luís Vidueira, *Pro-Secretario*.

DECRETOS DE LA S. C. DE RITOS

elevando á rito doble de primera clase la fiesta de la Anunciación de Nuestra Señora en todo el orbe católico.

Jure sane ac merito Festum B. Mariæ Virginis, Dei-paræ ab Angelo salutatæ, ab antiquissimis temporibus institutum, et penes Latinam Ecclesiam et Græcam pari solemnitate celebratum est: siquidem Dominicæ Incarnationis Mysterium tamquam ceterorum fundamentum Sacra Liturgia profitetur. Hinc Apostolicæ Sedis supplicia vota

aud semel porrecta sunt, ut Festum ipsum Annuntiationis B. M. V. ad maximum ritum in Universa Ecclesia eveberetur. Itaque Sacra Rituum Congregatio in peculiare coetu, pro nova Decretorum authentica Collectione evulganda, ad Vaticanum subsignata die habito, omnibus mature perpensis, rescribendum censuit: Festum Annuntiationis B. M. V. die 25 Martii occurrens, in Universa Ecclesia ritu duplici primæ classis amodo recolendum esse, cum omnibus juribus celebriorum festorum propriis, etsi Octava carens ob temporis quadragesimalis rationem. Ceterum, quotiescumque vel Feria VI in Parasceve, vel Sabbato Sancto hoc festum impediatur, toties Feria II, post Dominicam in Albis, tamquam in sede propria, ut antea, repunatur in qua integra cum solemnitate ac feriatione sed sine Octava, prouti die 25 Martii, celebrabitur. Quando vero illius tantummodo impediatur Officium, ad enuntiata pariter Feriam II, amandetur, ac non nisi Festo primario ejusdem ritus occurrente valeat impediri: quo in casu, in sequentem diem similiter non impeditam transferatur. Die 23 Aprilis 1895.

Facta postmodum Sanctissimo Domino nostro Leoni Papæ XIII infrascriptum Cardinalem Sacrorum Rituum Congregationis Præfectum de hisce omnibus relatione; Sanctitas Sua sententiam ejusdem S. Congregationis ratam habere et confirmare dignata est. Die 26 Maji, eodem anno. — CAJ. CARD. ALOISI MASELLA S. R. C. Præfectus. — L. S. ALOISIUS TRIPEPI, Secretarius.

RESPUESTAS DE LA S. C. DE RITOS.

Utrum presbyter qui Missam conventualem de octava

Omnium Sanctorum die 2 Novembris celebrat possit ex parte uti concessione a Benedicto Papa XIV facta Regno Lusitania dicendi TRES Missas pro defunctis, ALIAS DUAS Missas de Requie celebrando?

—Affirmative.

Utrum feria V in Cœna Domini in Missa Pontificali Presbyter et diaconi assistentes, canonicus baculum sustinens pluviali paratus, et Subdiacunus, si sint presbyteri stolam assumere debeant priusquam de manu Episcopi communionem accipiant; an potius ad sacram Synasim teneantur accedere iisdem tantummodo paramentis, quibus utebantur ab initio Missæ?

—Negative ad 1.^{am} partem; affirmative ad secundam.

Utrum consuetudo qua simplex sacerdos vel canonicus Missam solemnem celebrans, concionatorem, qui post Evangelium prædicat, benedicit, servari possit?

—Affirmative justa alia Decreta.

Utrum feria VI in Parasceve retineri possit consuetudo in adoratione Crucis, ut ille, qui adorationem peregit, non recedat facta cruci genuflexione unico genu, sed ter genuflexionem faciendo utroque genu?—Rpsio.—Post adorationem et osculum sanctæ crucis celebrans, ministri clerus et populus surgant, genuflectant unico genu et redeant ad propriam sedem.

Atque ita rescripsit et servari mantavit. Die 10 Maii 1895.

Cai. Card. Aloisi Masella, S. R. C. Præf.

L.†S.

Aloisius Tripepi, Sectr.

En la misma fecha resolvió dicha Congregación que en los días que por privilegio se celebren tres misas, sólo después de la última se deben rezar las preces, esto es, las tres Ave-Marías, Salve y oraciones que ha preceptuado rezar Su Santidad

*
*
*
Cum Fr. N. dubitaret utrum in actu ordinationis calicem tetigisset, responsum est: *juxta exposita adquiescat*; SS. Rom. Congregationes in hanc materiam de *mero dubio* curare non solent. 8 April. 1895.

*
*
*
Utrum *lux electrica* adhiberi possit in Ecclesiis? Emmi Patres, sacris tuendis ritibus prædosi, rescribendum censuerunt. Ad cultum. Negative. Ad depellendas autem tenebras, Ecclesiasque splendidius illiminandas. Affirmative; cauto tamen ne modus speciem præferat theatralem. Die 4 Junii 1895.

Card. Aloisius Masella, Præfectus.

L. TS.

Aloisius Tripepi, Secret.

*
*
*
Dubium. An sacerdos in exequiis persolvendis Missam celebrans, non recepto stipendio, debeat pro ipso defuncto, vel potius pro aliis petentibus et elemosynam offerentibus sacrificium applicare queat?—S. Cong. Concilii, re ponderata sub die 27 Aprilis 1895 censuit respondere: Negative ad primam partem; affirmative ad secundam.

Ex quibus colliges: 1.º Aliud esse celebrare Missam, aliud applicare.—2.º Sacerdotem posse applicare fructum medium Missæ etiam pro vivis, quamvis nigris induttus

paramentis. — 3.º Ideo Sacerdos in exequiis, et in celebratione nuptiarum non tenetur applicare Missam pro defuncto, nec pro sponsis, si ad id stipendium non recepit.

LETANÍAS DEL CORAZÓN DE JESÚS.

DUBIUM

A Sacra Rituum Congregatione expetitur fuit, utrum Litaníæ Ss. Cordis Jesu, quæ per decretum *Pinerolien.*, quod circumfertur, quamvis a Sancta Sede approbatæ non fuerint, permissæ dicuntur, saltem extra functiones stricte liturgicas, recitari aut cantari possint in Ecclesiis vel Oratoris publicis?

Sacra Rituum Congregatio ad relationem infrascripti Secretarii, re mature perpensa, respondendum censuit: «Negative, et cuilibet Decreto contrario derogatum esse » per subsequens Generale Decretum datum die 6 Martii » 1894, quo prohibentur Litaníæ quæcumque nisi exstent » in Breviario aut in recentioribus editionibus Ritualis Romani ab Apostolica Sede approbatis. » Atque ita servari mandavit. Die 28 Novembris 1895.—Caj. Card. ALOISI MASELLA, Præf. A. TRIPEPI, S. R. C. Secretarius.

CONCURRENCIA DE OFICIOS

LINGONEN

R. D. Alph. Mart. Larue, Episcopus Lingonensis humiliter petit, ut S. R. C. sequentia dubia enodare dignaretur; nimirum:

Utum officia votiva concurrentia cum aliquo festo primario eiusdem ritus; et vice versa, an festum primarium concurrens cum officiis votivis, dimidient Vesperas?...

Et S. C., exquisito voto alterius ex Apostol. Caeremoniarum Magistris, reque nature perpensa, respondendum censuit: *Totum de festo primario cum commemoratione officii votivi.*—Ita rescripsit die 23 Aug. 1895.—
CAI. Card. ALOISI MASELLA S. C. R. Præf. L. † S.
A. TRIPEPI, *Secretarius.*

E. SAC. ROM. UNIV. INQUISITIONE.

DE ABORTU MEDICALE NOVUM S. OFICII RESPONSUM.

Beatissime Pater:

Stephanus Maria Alphonsus Sonnois, archiepiscopus Cameracensis, ad Pedes Sanctitatis Tuæ devotissime pro-
volutus, quæ sequuntur humiliter exponit.

Titius medicus cum ad praegnantem graviter decumbentem vocabatur, passim animadvertendū lethalis morbi causam aliam non subesse praeter ipsam pregnationem, hoc est, foetus in utero presenciam. Una igitur, ut matrem a certa atque imminente morte salvaret, praesto, ipsi erat via procurandi scilicet abortum seu foetus ejectionem. Viam hanc consueto ipse inibat, adhibitis tamen mediis et operationibus, per se absque inmediate non quidem ad id tendentibus ut in materno sinu foetum occiderent sed solummodo ut vivus, si fieri posset ad lucem ederet; quamvis proxime moriturus, utpote qui inmaturus omnino adhuc esset.

Jamvero lectis quæ die 19 augusti 1889 Sancta Sedes ad Cameracensem Archiepiscopum rescripsit: «tuto doceri
» non posse licitam esse quamcumque operationem directe
» occisivam foetus, etiamsi hoc necessarium foret ad ma-
» trem salvandam,» dubius hæret Titius circa liceitatem operationum chirurgicarum quibus non raro ipse abortum

hucusque procurabat, ut prægnantes graviter ægrotantes salvaret.

Quare ut consciëntiæ suæ consulat, suplex Titius petit utrum enuntiatas operationes in repetitis dictis circumstantiis instaurare toto possit.

FERIA IV DIE 24 JULII 1895.

In Congr. gener. S. R. et Univ. Inquisitionis, proposita suprascripta instantia, Em. ac Rever. Domini Cardinales in rebus fidei et morum Inquisitores generales, præhabito Rev. D. Consultorum voto, respondendum decreverunt: Negative, insta alia Decreta, diei scilicet 28 Maii 1894 et 19 Augusti 1888.

Sequenti vero feria V die 25 Julii, in audientia R. G. P. Adessori impertita. SSmus. D. N. relatam Sibi Em. Patrum resolutionem adprobavit.—L.✠S.—J, *Mancini Can. Magnoni*, S. R. et Univ. Inquisitionis Not.

CREACIÓN DE LA DIÓCESIS DE BARBASTRO.

A petición del Ayuntamiento, Cabildo y demás fieles de Barbastro, y después de haber reunido por suscripción el capital necesario para constituir la renta anual de 10.000 pesetas, que es la congrua sustentación del prelado que se nombre, S. M. la Reina Regente, ha dado el siguiente Real Decreto:

«De acuerdo con el M. Rvdo. Nuncio Apostólico, con el Consejo de Estado en pleno, y á propuesta del Consejo de Ministros.

En nombre de Mi Augusto Hijo, el Rey, D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decre-

tar lo siguiente: Mientras no se lleve á cabo la circunscripción de Diócesis, con arreglo á lo dispuesto en el Concordato vigente.... y atendiendo al bien de la Iglesia y de los habitantes de la suprimida Diócesis de Barbastro; habrá en la referida ciudad un Administrador Apostólico con carácter episcopal é independiente de la Mitra de Huesca.....

Dado en Palacio á trece de Enero de 1896.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia, *Manuel Aguirre de Tejada.*

Con la misma fecha S. M. firmó otro Real Decreto, según el cual la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, constará del personal eclesiástico asignado á las Colegiatas por el artículo 22 del Concordato vigente, á saber: Un Abad, dos canónigos de oficio, Magistral y Doctoral, ocho de gracia: y seis beneficiados, (cuatro de gracia un Organista y un Sochantre.)

Las ocho canongías de gracia se proveerán por oposición, en la forma del Real Decreto de 6 de Diciembre de 1888, y podrán, á voluntad del Prelado, ser obligados á la enseñanza de los Seminaristas.

Posesiones.

En 23 de Enero último, tomó posesión del Beneficio curado de Valdesamario, en Omaña, D. Gregorio Calzón Rubio, párroco que era de Fasgar.

En id., del de Posada, en Omaña, D. José Alvarez García, coadjutor que era de Ponferrada.

En 20 de id., del de Pubblica, en Tera y Valverde, D. Antonio Furones Prieto, que lo era de Aguilar.

En 16 de id., del de Colinas de Trasmonte, en Vidriales, D. Joaquín García Rodríguez, catedrático que era del Seminario Conciliar.

En 24 de id., del de Manganeses de la Polvorosa, en Villafáfila, D. Manuel Ruiz González, párroco que era de Santibañez de Tera.

En 20 de id., del de Camarzana, en Vidriales, Don Juan Ricardo Martínez, que lo era de Tardemézar.

En 23 id., del de Vega del Bollo, en Robleda, Don Juan Francisco Pérez García, ecónomo que era de Seber.

En 16 de id., del de Verdenosa, en Páramo y Vega, D. José Martínez García, párroco que era de San Juan de Torres.

En 17 de id., del de Fresno de la Polvorosa, en Páramo y Vega, D. Isidoro Ramírez Robles, ecónomo que era de Camarzana.

En 24 de id., del de Lillo y Bárcena, en Rivas del Sil, D. Isidro García Cuervo, ecónomo que era del mismo.

En id., del de Carucedo, en Ribera de Urbia, D. Manuel Arias Alvarez, párroco que era de Villaverde de los Cestos.

En id., del de S. Adrián del Valle, en Páramo y Vega, D. Santiago San Román Remesal, que lo era de Doney.

En 18 de id., del de Valderrey, en Valduerna, D. Bernardino Prieto Arce, que lo era de Torneros de Jamúz.

En 22 de id., del de Bembibre, en Viana, D. Isidro Rodríguez Martínez, ecónomo del mismo.

En 29 de id., del de Calabor, en Sanabria, D. Joaquín María Fernández Castro, coadjutor que era de San Martín de Tábara.

En 31 de id., del de Villanueva de Valdueva, en Ribera de Urbia, D. Tirso Martínez Abella, párroco que era de Posada.

En 11 de Febrero último, del de Santa Croya, en Tera y Valverde, D. Antonino Salgado Lobo, que lo era de Villabrázaro.

En id., del de Grijoa, en Viana, D. Francisco Boga Rodríguez, que lo era de Castromarigo.

*Relación de los promovidos á los sagrados Ordenes en las
Témporas de Ceniza de 1896.*

Presbiterado.

D. Bernardino Nistal Rebaque.—D. Faustino Nistal Lamas.—D. Gregorio Rodríguez Rodríguez.—D. Ildefonso Miguelez García.—D. Justo García Pérez.—D. Máximo Álvarez Mateos.—D. Raimundo Alonso Fernández.—Fr. Vitorino del Olmo Bernal.—Fr. Lorenzo González Palacios.—Fr. Pedro del Palacio Fernández.—Fr. Pedro Fernández González.—Fr. Vicente Palacios Miguel.—Fr. Pedro Romero Espejo.—Fr. Maximiliano Garenaux Fluméz.—Fr. Gregorio Rodríguez Fernández.—Fr. Baldo-mero del Pozo Presa.—Fr. José Pardo Pérez.

Diaconado.

D. Antonio Martínez Suárez.—D. Benito Rodríguez Carrera.—D. Celestino Miguelez Megía.—D. Domingo Fer-

nández Rodríguez:—D. Donato Sandín Villár.—D. Francisco González Rodríguez,—D. Hermenegildo Natal Franco.—D. José Alonso Pérez.—D. José A. Jañez González.—D. José M. Simón Vazquez.—D. José Rodríguez San Román.—D. Manuel Fernández Fernández.—D. Marcellino González Nistal.—D. Pedro González Valcarce.—D. Pedro Jesús Dieguez —D. Rafael Franco Paz.—Don Ramón Morán Panizo.—D. Ramón Sastre Rodríguez.—D. Angel de Dios Alvarez.

Subdiaconado.

D. Antonio Manteiga López.—D. Benito González Vega.—D. David Brañas Garnelo.—D. Francisco Blanco Blanco.—D. Francisco Cachón Haerga.—D. Francisco García Díez.—D. Martín del Río Luengo.—D. Maurilio Martínez Villafañe.

Menores y Subdiaconado.

D. Julio Fernández Díaz.—D. Ramón Falcón Domínguez.—D. Secundino Gómez Vázquez.

Menores.

D. Pedro del Otero Rebaque.

Tonsura y Menores.

D. Anacleto Fernández Fernández.—D. Benigno Prieto Cano.—D. Cesareo Arias Conzález.—D. Cirilo Blanco Delgado.—D. Crescenciano Chamorro Alonso.—D. Domingo Escudero Canseco.—D. Federico Canseco Ramos.—D. Feliciano Pernía Macías.—D. Gerardo Possetti Torres.—D. Honorato Carrera García.—D. Inocencio Méndez Carrera.—D. José Junquera Domínguez.—D. José M.

Fernández Boga.—D. José María Blanco Nieto.—D. José Pérez Anta.—D. Juan A. Celada Merayo.—D. Manuel Cid Alonso.—D. Manuel Fernández Flores.—D. Miguel Domínguez del Ganso.—D. Norberto Cuevas González.—D. Perfecto Álvarez García.—D. Plácido Rodríguez Gomez.—D. Serafin González Blanco.—D. Anselmo Fidalgo de Llano.

Tonsura.

D. Eugenio Álvarez Segura.—D. Lorenzo Martínez Cancelo.

CULTOS

En la primera Dominica de Cuaresma, predicó en la Catedral el Sr. Arcediano. Versó el sermón sobre las diferentes clases, y grados de tentación; explicando á la vez como en ellas no hay pecado á no ser que haya consentimiento.

La segunda Dominica tuvo el Sermón el Sr. Magistral, el cual se ocupó del hecho admirable de la Transfiguración de nuestro Señor Jesucristo sobre el monte Tabor; é hizo ver cómo á Dios no se el encuentra en el bullicio del mundo, sino en la soledad del retiro.

En la siguiente tercera Dominica, predicó nuestro Ilmo. y Reverendísimo Prelado. Se ocupó en la explicación del Evangelio del día, esto es, del *Demonio mudo*. Explicó cómo el demonio y la vergüenza del pecado nos hacen enmudecer á todos, y nos impulsan bien á callárlas, bien á disminuirlos, ó bien á ocultar las circunstancias. Así lo hicieron Adán y Eva en el Paraíso, primero, escondiéndose, luego, disculpándose y no queriendo cargar ninguno con la culpa. Así lo hizo Caín tratando de ocultar el crimen del fratricidio.

Trató después de la necesidad y facilidad de la confesión, ya que sirve hasta de desahogo del alma, no de tortura de las conciencias como dijeron los impíos Renan, Woltaire y otros varios; y de cómo la fidelidad y franqueza en dicho Sacramento son de las cosas que

más agradan á Dios, cual se vió en David y en el hijo pródigo que con un solo *Peccavi* consiguieron al momento el perdón ¡de sus culpas.

S. S. Ilma. ha dirigido también los Ejercicios Espirituales que practicaron las Religiosas de Sancti-Spirttus de esta Ciudad, predicando dos veces cada día.

* * *

En las parroquias de la Ciudad, se celebró con la solemnidad y orden de costumbre la Hora circular.

* * *

En el Seminario el 7, día de Santo Tomás, se celebraron en honor del Angel de las Escuelas Vísperas, Misa y Procesi3n solemnes, y pronunció un bien compuesto panegírico del Santo, el Diácono y aprovechado alumno del Seminario, D. Bernardo Ferrero. También se confesaron y comulgaron en la misa de las siete de la mañana, casi todos los alumnos tanto internos como externos.

PRIMER CURSO DE TRADUCCI3N LATINA

DISPUESTO Y ANOTADO POR

D. PEDRO CARRO RODRIGUEZ,

licenciado graduado en Filosofía y Letras y catedrático del Seminario de Astorga.

Obra declarada de texto por el Ilmo. Sr. Obispo para las escuelas de latín de esta Diócesis.

Con grandísima satisfacci3n anunciamos hoy en este *Boletín* la nueva obrita, que nuestro querido compañero é ilustradísimo, cuanto laborioso, profesor de este Seminario, D. Pedro Carro Rodríguez, acaba de dar á la luz pública. Dada la fama que tan justamente goza el Autor, entro otros muchos ramos del saber, de grande latinista y literato, á priori se puede juzgar que la obra ha de ser acabada y pefecta en su género, y apta para llenar por completo

el fin á que se destina. Este, así cómo también las partes de que consta la obra y el orden con que están encadenadas, exprésalos claramente el Autor en el Prólogo, por lo cual, y porque nuestro juicio en comparación con él no podría menos de resultar muy pobre, nos contentamos, por vía de crítica, con reproducirlo íntegro en nuestras columnas, y dar á nuestro amado compañero la más cordial enhorabuena.

«Sabido es que la principal dificultad en que tropiezan los niños al estudiar el latín, y la que más fatiga les causa y mayor desaliento les infunde, es el hipérbaton que, como nadie ignora, forma el ingenio de la hermosa lengua de Lacio.

Á ayudarles á vencer dicha dificultad encamínanse estos *Ejercicios*, dispuestos de manera que ya en la primera página encuéntrase alguna que otra palabra colocada en el orden inverso pasándose en las restantes gradual y casi insensiblemente de lo fácil á lo difícil.

Siendo conveniente y aun necesario que los niños empiezen cuanto antes á traducir, pues la experiencia acredita que el camino más corto para aprender un idioma es estudiarlo traduciendo, se han ordenado estos *Ejercicios* de suerte que puedan los niños dar comienzo á la traducción, apenas sepan declinar, y conjugar el verbo sustantivo.

Cuanto á las frases y pasajes breves de que consta la primera parte de este opúsculo, entresacados en su mayoría de escritores del siglo de oro, se ha procurado que no sean una pura combinación artificial de voces que responda al método propuesto, sinó también una serie de pensamientos que pueden contribuir á formar el corazón y á cultivar la inteligencia de los niños.

Á las frases sueltas siguen unos extractos de la Historia griega é Historia Sagrada y la biografía de Catón, en los cuales hallarán los niños una narración amena é instructiva, á la vez que acabarán de ejercitarse en el análisis y prepararse convenientemente para entrar de lleno en el estudio de las clásicas.

Para precaber resabios de pronunciación, se han acentuado en la antepenúltima todas las palabras polisílabas cuya penúltima es breve.

Finalmente, para ahorrar á los niños el trabajo y la pérdida de tiempo que lleva consigo en los principios el manejo de un diccionario voluminoso se ha puesto al fin un vocabulario comprensivo de todas las palabras contenidas en estos *Ejercicios*.»

Un folleto en 8.º mayor, en rustica, una peseta 25 cénts.

A N U N C I O S

APOSTOLADO SERÁFICO DE MARRUECOS

ó sea

HISTORIA DE LAS MISIONES FRANCISCANAS EN AQUEL IMPERIO,

desde el siglo XIII hasta nuestros días, escrita por

FR. MANUEL P. CASTELLANOS,

Individuo correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de la Sevillana de Buenas Letras.

Véndese esta obra al precio de 7 pesetas. en la librería de Gregorio del Amo, calle de la Paz, 6, Madrid y en Santiago, en el Colegio de PP. Franciscanos.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA

Para los párrocos que celebran los Oficios Divinos sin ministros sagrados.

Con este título y con la competente licencia y aprobación, ha publicado el Maestro de Ceremonias del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, un precioso libro, que será de suma utilidad para los RR. Párrocos á quienes principalmente va dedicado. Contiene el texto literal del Misal y del Breviario, y en sus lugares respectivos las Rúbricas (en castellano), según el Memorial de Ritos del Papa Benedicto XIII, para el Celebrante, Acólitos y Sacristán. Puede, por lo tanto, el Sacerdote con este libro rezar ó cantar el Oficio divino y demás funciones sagradas, y ver en el momento lo que ha de practicar y de qué modo, sin necesidad de un estudio previo, que dificultan no poco las múltiples ocupaciones de aquellos días. Por otra parte no se ha omitido medio, ni se ha perdonado gasto, para que dicho libro resulte inmejorable en sus condiciones materiales.

Está impreso en este tipo

Véndese en esta Imprenta.—Encuadernado en tela, **7 ptas.**

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.